



337

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 5 NOV. 2020

Radicación: 110014003048-2010-01537-00  
Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Visto el informe de títulos que se rinde y teniendo en cuenta que se echa de menos por parte de la Secretaría lo dispuesto en auto del 7 de septiembre del año en curso (fl. 334 c1) esto es, el informe que debe rendirse frente a las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, lo pertinente a los dineros consignados y pagados dentro de la actuación y el saldo de las mismas.

En consecuencia, se solicita a la Secretaria del Juzgado rendir el informe correspondiente en el menor tiempo posible en aras de dilucidar lo pertinente a la terminación o no del trámite procesal.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 042 de fecha 06 NOV 2020  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca